



DECRETO EXENTO N° 270-1

CURARREHUE, 17 DE MAYO 2013.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato, suscrito con esta fecha 17 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Curarrehue y la Asociación de Músicos de Curarrehue (AMUK).
2. La solicitud de fecha 08 de mayo de 2013, del Presidente de la Asociación de Músicos de Curarrehue (AMUK).
3. El fallo del Tribunal Electoral Regional, Rol N° 1149 de 2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Asociación de Músicos de Curarrehue (AMUK), con fecha 17 de mayo de 2013, por período de 3 años, renovable, del inmueble municipal, denominado Anfiteatro Municipal, ubicado a un costado de la Aldea Intercultural de Curarrehue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/PASCH/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Asociación de Músicos de Curarrehue (AMUK)
- Carpeta de la Organización
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Obras

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE – “ASOCIACION DE MUSICOS Y CULTURA CURARREHUE”,

En Curarrehue, a 17 días del mes de mayo de 2013, entre la **Municipalidad de Curarrehue**, representada por su **Alcalde don Abel Painefilo Barriga**, RUT Municipalidad N° 69.252.400-4, domiciliado en Avda. Estadio N° 550 de Curarrehue, y la “**ASOCIACION DE MUSICOS Y CULTURA CURARREHUE**” (**AMUK**), representada por su **Presidente, don David Lefiman Montero**, RUT N° 13.318.486-, se suscribe el presente convenio:

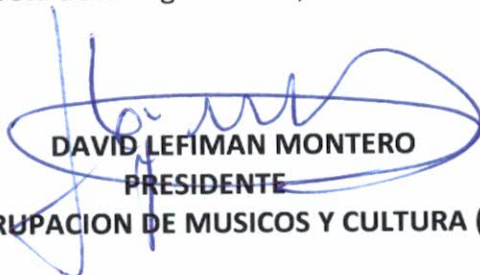
PRIMERO: La **Municipalidad de Curarrehue**, es propietario del inmueble denominado Anfiteatro Municipal, ubicado a un costado de la Aldea Intercultural de Curarrehue, la cual está destinada al uso comunitario y realización de actividades culturales.

SEGUNDO: La “**ASOCIACION DE MUSICOS Y CULTURA CURARREHUE**” (**AMUK**), en uso de sus facultades como Persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en Comodato de la totalidad de las dependencias del Anfiteatro Municipal, para uso en sus actividades recreativas y de extensión a la comunidad.

TERCERO: Dicho Contrato de Comodato tendrá la vigencia, por un período de tres años, renovables, para lo cual la “**ASOCIACION DE MUSICOS Y CULTURA CURARREHUE**” (**AMUK**), se compromete al cuidado y mantención de dicho recinto, como asimismo, facilitarlo a otras instituciones comunales para el uso de actividades de expresión artístico, cultural, recreativo y comunitario en general.

CUARTO: La Municipalidad, será responsable de cancelar los suministros de luz y agua potable, con un tope equivalente al promedio mensual de consumo. Siendo responsabilidad de la “**ASOCIACION DE MUSICOS Y CULTURA CURARREHUE**” (**AMUK**), cancelar la diferencia que se produzca producto del uso desmedido, de fallas en los instrumentos de medición, que no sean reparadas o informadas oportunamente a la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder “**ASOCIACION DE MUSICOS Y CULTURA CURARREHUE**” y cinco en poder de la Municipalidad, (Dirección de Obras, Secretaría Municipal, Unidad de Control Interno, Carpeta de la Organización, Unidad de Proyectos).


DAVID LEFIMAN MONTERO
PRESIDENTE
AGRUPACION DE MUSICOS Y CULTURA (AMUK)


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB /SMY/pasch.